

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Presupuestos.—Circular.

Como quiera que á pesar de lo prevenido en circular de este Gobierno, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Febrero último, núm. 50, son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han elevado á mi Autoridad los presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal vigente, he acordado excitar de nuevo el celo de las expresadas Corporaciones, para que antes del 30 del presente mes cumplan con un servicio tan importante como el de que se trata; en la inteligencia que de no verificarlo así, les aplicaré el máximo de la multa señalada en el art. 184 de la citada ley.

Madrid 13 de Mayo de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

### Comisión provincial.

Sesión de 25 de Abril de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.  
Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

#### Hospicio.

3 Marcos Aranzo Fernández.—Pendiente de competencia con el distrito de Palacio.

8 Pedro Rodríguez de la Sierra.—Ofi-

ciese al Gobernador de Cádiz para que sea tallado ante la Comisión de dicha provincia.

17 Juan Sarria García.—Soldado definitivo.

39 Buenaventura Joitar y Cornipio.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

60 Eduardo Fernández y Fernández.—Talla, 1'420 milímetros: exento por corto.

78 José Rodríguez Peón.—Soldado definitivo.

91 Felipe Martínez Zoraguiaín.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

97 León González de Diego.—Prófugo.

98 Santiago Olmos Bocos.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

124 Enrique Ortiz Toresano.—Soldado definitivo.

136 Fernando Béjar Moya.—Soldado definitivo como comprendido en la regla segunda del art. 97 de la ley.

142 Manuel Martínez Castilla.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

163 Julián Torres Mendoza.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

167 José Pérez Sembí.—Soldado definitivo.

173 Javier Espinosa de los Monteros Pérez.—Ingresa para activo.

190 Manuel Díez Viñó.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

202 Augusto Seco de Covene.—Ingresa para activo.

223 Enrique Soler del Moral.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

228 Severo de la Muela Monje.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

230 Anastasio Sanz Fernández.—Soldado definitivo.

241 Estanislao Guerrero Caloto.—Ingresa para activo.

243 Mariano Ozores Ugalde.—Ingresa para activo, útil condicionalmente.

251 Félix Pérez del Valle.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 163.

252 Manuel Lobo Alonso.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 190.

254 Valentín Recio Barrispedro.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 223.

255 Teodoro de San José.—Soldado definitivo y pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 228.

261 Julián Vázquez Díaz.—Excluido por corresponder al distrito de la Inclusa.

#### San Sebastián de los Reyes.

15 Bruno Merino Navacerrada.—Sol-

dato definitivo como recluta disponible excedente de cupo.

#### Inclusa.

123 Eustaquio Muñoz Sanz.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

207 Jerónimo López Elola.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

266 Bruno Rodríguez Sualdea.—Continúa en observación.

281 Félix Cañamares Sanjuán.—Pasa de recluta excedente de cupo, á activo.

241 Angel Munilla Gutiérrez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

#### Hospital.

49 Antonio Marín Vilanueva.—Soldado definitivo.

71 Ramón Pérez Castillo.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

101 Vicente de la Peña Paredes.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

234 Andrés Lancha Arias.—Pasa de recluta excedente, á activo.

235 Gonzalo Cruz Puertas.—Pasa de recluta excedente á cubrir plaza para activo.

#### Palacio.

136 Rogelio Salcedo Marcos.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

185 José María Estrada Martín.—pasa de recluta excedente, á activo.

#### Buenvista.

55 Tomás Istúriz Ortiz.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

223 Luis García Bombín.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

224 Tomás Cobo Fernández.—Pasa de recluta excedente, á activo.

#### Fuencarral.

8 Saturnino Marroquín Navas.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

#### Latina.

102 José Castañé Santos.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

168 José Pérez Heras.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

245 Joaquín Villar Rubianes.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

272 Raimundo Ruiz Fernández.—Pasa de recluta excedente, á activo.

273 Luis Fuster Pérez.—Pasa de recluta excedente, á activo.

275 Alfredo Egea Oliva.—Pasa de recluta excedente á cubrir plaza para activo.

#### Congreso.

7 Antonio Pérez Villar.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

175 Luis Fernández y Fernández.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

179 Rafael Ruez González.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

123 Vito Manuel Bardán Carrero.—Pasa de recluta excedente, á activo.

#### Universidad.

208 Enrique López y López.—Inútil: Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

301 José Cayuela García.—Pasa de recluta excedente, á activo.

#### Audiencia.

85 Eugenio Robledano García.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

103 José López Gallardo.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

120 Juan Fernández García.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

167 Filiberto Garrido Carranza.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

150 Justo Fuster Ramirez.—Pasa de recluta excedente, á activo.

151 Esteban de San José.—Pasa de recluta excedente, á activo.

153 Angel Hellín Rodríguez.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del núm. 120.

#### Centro.

62 Fernando Señoramez Míguez.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

91 Galo Ernesto Montes Tena.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del número 62.

106 Juan Antonio Gómez López.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

130 José de Torre Pecul.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

#### Leganes.

4 Miguel López Saz.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

5 Juan Montero Leal.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

15 Martín Fernández Prados.—Pasa de recluta excedente, á activo.

16 José García Expósito.—Pasa de recluta excedente, á activo.

#### Alcalá de Henares.

50 Manuel Andrés Ferrando.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

**Colmenar de Oreja.**

33 Felipe Santiago Pérez Mendieta.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.  
39 Fernando Riquelme Jiménez.—Pasa de recluta excedente, á activo.

**Congreso.**

30 José Luis de Retortillo y de León.—Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.  
123 Vito Manuel Bardán Carrasco.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

**Canillas.**

1 Juan Bautista Jiménez Bertoret.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.**

**Las Rozas.**

1 Bonifacio Hernández Mañoso.—Pasa al servicio activo.  
2 Sotero S. Juan de la Puente.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

**Valdeolmos.**

1 Baldomero San José.—Inútil: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

**El Molar.**

6 Ramón Ruiz González.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 1 de Valdeolmos, con el que jugó décimas.

**Hospicio.**

17 Baltasar Velázquez Alcázar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
18 Valeriano Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
22 Antonio Mauri Uribe.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
24 Juan de la Mata Miranda.—Prófugo.  
26 Olallo Sánchez Carralero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
28 Hilarión Muñoz Calderón.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
31 Gaspar Sánchez Ayuso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
35 Mariano Sánchez Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
43 Manuel Cruz Garrido.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
55 José Blanco Bernard.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
59 Pablo de San Juan.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
60 Cipriano Salazar Frutos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
64 Luis Pradillo Cornejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
67 Mariano Rojas Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
70 José Aroca Otero.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
71 Gaspar Romero Badrín.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
72 Enrique Barca Carvajales.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
76 Pedro Ortega Molina.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
80 Manuel Fernández López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
81 Mauricio Serrano Díaz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
82 Francisco Morán Suárez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

93 Pedro Maroto Beltrán.—Oficiase á la Comisión provincial de Málaga para que sea tallado.  
96 Demetrio Albiñana Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
98 Francisco Brunet Canirasi.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
102 Francisco García Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
103 José Pérez Polo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
106 Bonifacio Pabo García.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
108 Jesús París García.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
111 Mariano Martín Elisa.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
115 Víctor Tarange Casado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
117 José Sánchez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
118 Lucio Berrocal Negrillo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
122 Ignacio Sotillo Lamela.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
127 José Ortiz Toledano.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
134 Francisco Muñoz Menéndez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
138 Policarpo Aparicio Aparicio.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
140 Mariano Valeriano Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
144 Santiago Sanz García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
145 Arturo Lasala Arastray.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
147 Santiago Rodríguez Sánchez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
148 Sebastian Sist Gustiso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
156 José Seivane Camba.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
164 Carlos Cuevas Alconada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
166 Salvador Baños Salinas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
168 Manuel Llanos Manrique.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.  
170 Patricio Arribas Martín.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.  
173 Antonio Hurtado Liebanes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
177 Ricardo Pombo Pérez.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo, útil condicionalmente.  
179 Bernardo Salinas López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
182 José Mariño Acedos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
183 Castor de San Antonio.—Prófugo.  
185 Bartolomé Rodríguez Castillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
186 Eugenio Casado Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
188 Antonio Bueno García.—Prófugo.  
190 Emilio Fernández Andreu.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
192 Luis Alvarez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
193 Matías Bravo Gozalo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
205 Alfonso Fernández Navarro.—

Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
208 Alejandro Pascual Alvaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
214 Federico Alvarez Heredia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
218 Basilio Díez Lozano.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
223 Teodoro García Braña.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
228 Bernardo Jordán Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
234 Ignacio Ciria Simón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
235 Julio Salmerón Solís.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
238 Lorenzo Lafuente Cañas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
240 Mateo Martín Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
243 José Velázquez Palacio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
244 Narciso Jiménez Cuerva.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
245 Fulgencio Blanco Pozo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
247 José Santos Reyes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
254 Eugenio Chicote García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
258 Federico Novoa Benito.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.  
259 Luis Blanco López.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.  
260 Pedro Piñero Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
267 Pedro Fernández Barrientos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
271 Luis Martín Estebarán.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.  
279 Eduardo Castiñeira Coll.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
285 Tomás Ortega Fuentes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
293 Narciso García Antonio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
305 José Mateo León.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.  
309 Eduardo Sánchez Quintana.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
310 Ramón Lozano García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
318 Eustasio Sanz y Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
319 Eduardo Morales Martín.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
149 Gabriel Suja Nevot.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 106.  
143 Antonio Esquiroz Sierra.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo, por ingreso del núm. 108.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.**

**Hospicio.**

3 Francisco Girones Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
4 Manuel Peña Recio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
7 Manuel Romero Barco.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
16 Laureano Zúñiga Santos.—Excep-

tuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
19 Emilio Salamanca Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
25 Juan Gallego Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
28 José Zafra Panes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
29 Angel de la Torre Aguado.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
40 Justo Valverduí.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
42 Eduardo Sancho Maestro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
44 Agustín Martín Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
47 Antonio Cuéllar Posada.—Prófugo.  
56 Antonio Moreno García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
62 Miguel León Caballero.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
63 Manuel Ortiz Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
64 Eusebio de Mateo Cubero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
65 Antonio Arribas Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
67 Juan José Camacho Sanjurjo.—Oficiase á la Comisión provincial de Córdoba á fin de que sea reconocido ante la misma.  
78 Ramón Morales.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
83 Abelardo Mingo López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
85 Domingo Burón Utrilla.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
87 Vicente Cañamares Novo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
91 Baldomero Urrea Cañadas.—Oficiase al Sr. Gobernador de Barcelona á fin de que le presente ante la Comisión para ser reconocido.  
92 Manuel Arocena.—Falleció.  
96 Gregorio Abad García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
97 Felipe Rodríguez Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
106 Juan Blanco Cáceres.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
122 Braulio García Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
127 Leandro Torrubiano Roig.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
129 Juan Maclart Marquet.—Oficiase á la Comisión provincial de Alicante á fin de que sea reconocido ante la misma.  
130 Julián Miguel Martínez.—Prófugo.  
151 Antonio Nieto Villar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
156 Miguel Bou Fandos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
157 Pedro Camarero López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
161 Celestino Cantolla Gallego.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
172 Dionisio Rodríguez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
174 Carmelo Aloucen Sosa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
177 Eulogio Rivagorda Rodríguez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
184 Guillermo Rosendo García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
188 Félix Calcedo Olea.—Excep-

tuado: continúa de recluta para caso de guerra.

190 José García Somolinos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

191 Joaquín Hoyos Carballo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

197 Enrique Marteja Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

198 Miguel Mora Mondéjar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

199 Quiterio Nicolás Colomo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

201 Carlos Albarranz Aznar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

206 Gabino Llorente Cámara.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

208 José Zorra Lázaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

213 Ramón Méndez Argüengo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

239 Dámaso Calvo Pineda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

242 Serafín Aparicio García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

252 Esteban Gómez Urquiaga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

253 Rufino García Olalla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

258 Antonio García Villapol.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

260 Luis de Miguel Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

261 Manuel de la Guardia Vao.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

263 Cándido Hernández Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

266 Manuel Arnejo Llorente.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

271 Victoriano Jiménez Valderido.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

280 Arturo Ubis Bañón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

286 Aniceto Arizmendi Mendigueren.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

291 Guillermo Correas Alonso.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

316 Fermín Millán Arenas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**San Lorenzo.**

10 José García Torrejón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Mariano Mayoral Soriano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

29 José Santiago González.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

32 Natalio Gamonal Cubo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

**San Sebastián de los Reyes.**

4 Venancio Hernández López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

**Hospicio.**

6 Manuel López Fiaño.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

7 Pascual Francisco de Asís.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

15 Francisco Garroja Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

18 Ángel Rubín Ibarra.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

28 Laureano Pulido García.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

39 Emilio Sánchez Toreano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

40 Vicente Gómez López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

53 Benito Vicioso Morato.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

55 Carlos Muñoz Crespo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

60 Cándido Andrés Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

65 Enrique Sacedo Perete.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

67 Mariano Fernández García.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

69 Camilo Sanz Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

71 Pedro Vázquez Povedano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

73 Eugenio Herranz Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

78 Félix Arrosamena Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

79 Cándido Victoriano Aguado Suárez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

81 Agustín Fustigueras Casos.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

86 Manuel López Moraleja.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

92 Manuel Mancheño Guerrero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

94 Valentín Iglesias Monios.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

103 Eduardo Fernández Alonso.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

108 Vicente Asensio Barrios.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

109 Manuel Vega Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

115 Policarpo Escobar García.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

116 Felipe Pérez Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

119 Domingo Larraz Ballesteros.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

141 Juan Esteban Ramírez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

143 Andrés Campillo Matienzo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

157 Julián Rodríguez Jaera.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

159 Joaquín Suárez Rivera.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

160 Julián Carrasco Pardo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

170 Eusebio González Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

171 Venancio García Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

184 José Sánchez Juan.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

186 Mamerto Ramos Alcobendas.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

como comprendido en el art. 92 de la ley.

189 Jesús Ricardo Alvarez Mata.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

208 Quintín de San Pedro.—Prófugo.

210 Balbino Neira Folgneira.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

217 Ramón Ruiz Torreadrado.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

223 Toribio Ortega Miguel.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

234 Tomás Merino García.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

244 Francisco Valmojado García.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

255 Carlos del Fresno Catalina.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

267 Juan José Vigil García.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

273 José del Pueyo Pareja.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

**Hospicio.**

74 Leopoldo Pelayo Salto.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

**Hospicio.**

188 Pascasio Martínez Gordo.—Exceptuado: pasa de la situación de activo á la de reserva.

**Quintos de otras provincias.**

Reemplazo actual.

**Oviedo — (Piloña).**

Celestino Pérez Aladro.—Ingresa en caja para activo.

Acto seguido la Comisión acuerda hacer constar en acta, que según comunicación de la Comisión provincial de Soria, el mozo que ingresó en la caja de esta provincia el día 22 del actual por cuenta del cupo de Burgo de Osma, con el nombre y apellidos de Darío Casado López, se llama Darío Casado y Noova; comunicándolo al Jefe de la caja para que haga la correspondiente rectificación.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración**

**de Propiedades ó Impuestos de la provincia de Madrid.**

Hallándose vacante la Administración subalterna de Propiedades y Derechos del partido de Torrelaguna, se anuncia su provisión por medio del presente, á fin de que los señores que deseen pretenderla lo soliciten del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por medio de instancia en que se haga constar que se hallan dispuestos á prestar la fianza de 500 pesetas con que ha de quedar garantido el ejercicio de dicho cargo, para cuyo desempeño es necesario que los aspirantes estén en posesión de todos sus derechos civiles.

Madrid 13 de Mayo de 1885.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas

Consistoriales el día 19 del corriente, á las tres de su tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo una transferencia de crédito de 8.000 pesetas, para material de mercados.

Idem una ampliación de 4.375 pesetas á la partida consignada para alumbrado de las Casas Consistoriales.

Idem la aprobación de una permuta de terrenos entre la Villa de Madrid y la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, en las afueras de la puerta de Atocha.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á lo prevenido en el artículo 149 de la ley.

Madrid 17 de Mayo de 1885.—El Oficial mayor encargado de la Secretaría, Jacinto Carrillo.

**Colmenar de Oreja.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1883-84 en sesión del día de ayer, se hallan las mismas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual pueden ser examinadas por los vecinos y formular por escrito sus observaciones, para en su caso comunicarlas á la Junta, conforme dispone el art. 161 de la ley.

Colmenar de Oreja 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Isidoro González.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se venden en dicho Juzgado en pública subasta el día 29 del actual, á las dos de su tarde, 47 cabezas de ganado caballar, en 13.875 pesetas; 1.081 reses lanares, raza ovina, divididas en ocho grupos, tasadas en 18.440 pesetas; 16 mulas de labor, tasadas en 3.070 pesetas; y 2 bueyes de labor, tasados en 450 pesetas. Cuyos bienes pertenecen en su totalidad al abintestado del Sr. Marqués viudo de Salas.

Dicha subasta se verificará bajo diferentes condiciones que comprende un pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario. Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 16 de Mayo 1885.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. 109

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, fecha 1.º del actual, se cita y llama á D. Juan Alsina, que habitó en la calle de Atocha, núm. 76 y á D. Enrique Olona, vigilante que fué del Gobierno civil de esta provincia y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1885.—Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada ayer en los autos promovidos por Doña Carmela

Martínez Lezcano, vecina de esta Corte, para que se la declare heredera en plena propiedad de los bienes de su hermano D. Pedro, hijo de D. Pedro y de Doña Vicenta, natural de Zaragoza, Abogado y vecino que fué de esta dicha villa, en la que falleció el día 13 de Agosto de 1872, se llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del mismo, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; en la inteligencia de que el difunto Don Pedro, por el testamento que otorgó en 11 de Setiembre de 1865, ante D. Ramón Espúñez, Notario de esta capital, nombró heredera usufructuaria á su esposa Doña Paula Sanz y García con facultad de disponer de lo que necesitase para su precisa subsistencia; mandando que, muerta ésta, los bienes que quedasen recayeran en propiedad en el que á la sazón fuese más próximo pariente del testador; en cuya circunstancia, ó sea en ser hermana del mismo y haber fallecido la usufructuaria el día 3 de Diciembre último, funda su derecho la Doña Pascuala Martínez Lezcano.

Madrid 28 de Abril 1885 = V.º B.º = Calleja. = El Escribano actuario, Licenciado, Angel González de Cordavias. = Es copia. = Licenciado, Cordavias. 105

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, la tercera parte de una tierra de labor, titulada Herrén de Madrid, cerca de la carretera de Castilla, en término de Torrelodones, de caber cuatro fanegas: que linda al Norte, carretera de Segovia; Este, herederos de Nicolás Rubio; Sur, tierra de la Rabosa y Occidente Prado de la Roja, de la pertenencia de D. Juan Rubio y Montero, tasada en 125 pesetas, de las que se rebaja el 25 por 100 y por consiguiente sirve de tipo la suma de 93 pesetas y 75 céntimos. El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo el día 6 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo; los títulos de propiedad estarán de manifiesto

to en mi Escribanía para las personas que deseen tomar parte en la licitación, las cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; será preciso para hacer proposiciones consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de la referida cantidad; el remate se adjudicará por este Juzgado al mejor postor de los que se presenten en uno y otro punto, luego que se conozca su resultado; si hubiese empate, se abrirá nueva licitación sólo ante él, entre las personas que lo constituyan, y el resto del precio habrá de satisfacerle el rematante dentro de los tres días siguientes á la notificación de la liquidación de cargas.

Madrid 29 de Abril de 1885. = V.º B.º = Calleja. = El Escribano actuario, Licenciado, Angel González de Cordavias. = Es copia. = Licenciado, Cordavias.

**Inclusa.**

Por el presente edicto se hace saber que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de la Inclusa de esta capital y Escribanía del que suscribe, ha recaído sentencia que se copia en la parte que previene la ley y que dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, á 28 de Abril de 1885. En el juicio civil de menor cuantía seguido y sustanciado en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, entre partes: de la una, como actor D. Eduardo Bayo y Villarreal, de esta vecindad, Comisario de guerra, defendido por el Letrado D. Gregorio Vicens, y sin procurador; y de la otra, D. Francisco Fernández Pérez, declarado rebelde, sobre pago de cantidad. Vistos....

Fallo que debo condenar y condeno á D. Francisco Fernández Pérez, á que luego que la presente sea ejecutoria, pague á D. Eduardo Bayo Villarreal la cantidad de 1.000 pesetas, intereses al 6 por 100 anual, desde la interposición de la demanda hasta la completa solvencia y costas causadas y por causar. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma que previenen los artículos 283 y segundo párrafo del 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo de que el actor use de su derecho para que se le notifique personalmente, y éste pueda serejer-

citado por existir las circunstancias de este último artículo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. = Mariano Fonseca. = Y para su publicación en los periódicos oficiales, según providencia del 8 del actual, se formaliza el presente en Madrid á 9 de Mayo de 1885. = V.º B.º = Mariano Fonseca. = El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 104

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de Doña Micaela de Soto y Barrera, soltera, pensionista, que falleció en esta Corte el día 21 de Diciembre último, en la calle de Ferraz, núm. 22, cuya herencia ha reclamado su hermana Doña Jacinta, y se llama por el presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho que ésta para que comparezcan á hacerlo valer ante dicho Juzgado de la Latina, dentro del plazo de 30 días.

Madrid 8 de Mayo de 1885. = V.º B.º = El Juez, Gregorio Vieito. = El Escribano, por mi compañero Aja, José T. Sánchez de las Matas. 102

**Universidad.**

En los autos de concurso de acreedores del Excmo. Sr. D. Cayetano de Silva, Conde que fué de Salvatierra, se ha celebrado en 9 del actual en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte la junta convocada para dicho día, y en ella han convenido unánimemente la representación de todos los acreedores que concurrieron, proceder á la liquidación del concurso y nombrar dos síndicos liquidadores con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cargo, inclusa la representación y defensa del concurso y testamentaria del Sr. Conde de Salvatierra, así en juicio como fuera de él, cuyo nombramiento recayó por unanimidad también en D. Manuel García Huerta y D. Cristóbal Ruiz Caravaca, relevándose personalmente del pago de las costas y demás gastos y dejado á salvo sus bienes propios.

En su virtud, por providencia de 11 del actual, se ha mandado hacer público tales acuerdos, á fin de que dentro del término de 20 días puedan impugnarlos los acreedores que no concurrieron á la

expresada Junta; bajo apercibimiento que transcurrido sin verificarlo no se admitirá ninguna reclamación.

Madrid 13 de Mayo de 1885. = José González. = Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. = Es copia. = V.º B.º = José González. = Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. 106

**Administración general del Excmo. Sr. Marqués de Vallecerrato.**

Se arriendan en pública subasta 46 fanegas y 6 celemines de tierra, en término de San Fernando de Jarama, por cuatro años, y al efecto se admiten proposiciones desde esta fecha al 30 del actual, en cuyo día y hora de las tres de la tarde se leerán las que se hayan presentado en las oficinas, sitas en la calle de Alcalá, núm. 80, cuarto bajo izquierda, siendo admitida la que se presente más ventajosa, para lo que se reserva S. E. el término de veinticuatro horas para resolver, previniendo el caso de que puedan presentarse dos iguales.

Las condiciones y precio mínimo admisible están de manifiesto en dichas oficinas, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1885. = El Contador de S. E., Luis Escribano. 107

Se arriendan en pública subasta 84 fanegas y un celemin de tierra, en los términos de Estremera y Almoguera, por cuatro años, y al efecto se admiten proposiciones desde esta fecha al 31 del actual, en cuyo día y hora de las tres de la tarde se leerán las que se hayan presentado en las oficinas, estas en la calle de Alcalá, núm. 80, cuarto bajo izquierda, siendo admitida la que se presente más ventajosa, para lo que se reserva S. E. el término de veinticuatro horas para resolver, previniendo el caso de que puedan presentarse dos iguales.

Las condiciones y precio mínimo admisible están de manifiesto en dichas oficinas todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1885. = El Contador de S. E., Luis Escribano. 107

**Factoría de subsistencias de Madrid.**

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.—SEGUNDA DECENA DEL MES DE MAYO DE 1885.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Cantidad comprada — QQ. métricos.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	Total.
6	D. Julián Salazar.....	Madrid.....	200	5'30	»	1.060
6	D. Pedro Fernández.....	Idem.....	100	6'05	»	605
	D. Vicente Torres.....	Idem.....	Hectólitros. 2.000	14'50	»	29.000

**RESUMEN.**

	Pesetas.
Los 200 quintales métricos de carbón de piedra importan.....	1.060
Los 100 id. id. de carbón de cok importan.....	605
Los 2.000 hectólitros de cebada importan.....	29.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>30.665</b>

Importa esta relación las figuradas treinta mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.  
Madrid 10 de Mayo de 1885. = El Pagador, Domingo Ortús de Pinedo. = Con mi intervención, el Comisario de Guerra, Antonio de las Peñas. = V.º B.º = El Subintendente Director, Antonio Porla.